

CIUDAD DE MÉXICO, A 13 DE AGOSTO DE 2025.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-164/2025.

PARTE ACTORA: GALDINO NAVA DÍAZ.

PARTE ACUSADA: JACINTO GONZÁLEZ
VARONA.

COMISIONADO **PONENTE:** EDUARDO
ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE VISTA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ) y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en **el Acuerdo de Vista**, emitido por la CNHJ de morena, de fecha **11 de agosto de 2025**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **18:00 horas del 13 de agosto de 2025**.



IVÁN RUIZ GARCÍA.
SECRETARIO DE PONENCIA I
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE AGOSTO DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO.

PONENCIA I

EXPEDIENTE: CNHJ-GRO-164/2025

PARTE ACTORA: GALDINO NAVA DÍAZ.

PARTE ACUSADA: JACINTO GONZÁLEZ VARONA.

COMISIONADO PONENTE: EDUARDO ÁVILA VALLE.

SECRETARIO: IVÁN RUIZ GARCÍA.

ASUNTO: ACUERDO DE VISTA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico los días **22 de julio de 2025**² a las **15:52 horas**, el **23 de julio de 2025** a las **14:52 horas** y a las **18:58 horas**, así como del escrito presentado de manera física el **04 de agosto de 2025** a las **12:33 horas**, respectivamente, mediante el cual el **C. Jacinto González Varona**, en su calidad de denunciado, da contestación a la queja instaurada en su contra dentro del expediente citado al rubro.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Mediante acuerdo de fecha 11 de julio del 2025, se admitió a trámite la queja presentada por el **C. Galdino Nava Díaz**, radicándose con el número de expediente citado al rubro, en el cual se otorgó un plazo de 05 días hábiles a la persona acusada a efecto de que manifestara lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la CNHJ.

SEGUNDO. El acuerdo descrito en el párrafo anterior fue notificado al **C. Jacinto González Varona** en el domicilio señalado por la parte actora en su escrito de queja. De constancias se advierte que el denunciado quedó debidamente notificado el 16 de julio de 2025.

Es por lo anterior, el plazo de cinco días hábiles transcurrió del 17 de julio al 06 de agosto de 2025, excluyéndose los días 19, 20, 26 y 27 de julio por ser inhábiles, así como los días 21, 22,

¹ En adelante Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante todas las fechas son del año 2025, salvo indicación contraria.

23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de julio, y 01 de agosto, por corresponder al periodo vacacional de esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, conforme al **“Acuerdo por el que se expide el calendario de días inhábiles y periodo vacacional, para los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, para el año 2025”³**. En consecuencia, al ser recibido el escrito de contestación los días 22 y 23 de julio, así como el 04 de agosto, se considera presentado en tiempo y forma.

TERCERO. De los medios probatorios ofrecidos por el denunciado:

- I. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la Certificación del 27 de noviembre de dos mil veinticuatro de la maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral.
- II. **DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en la copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GNVRJC89081712H600.
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**

CUARTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se da vista a la parte actora, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto del escrito de contestación antes mencionado, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ que determina lo siguiente:

“Artículo 32. Una vez recibida la contestación a la queja, la CNHJ, mediante el Acuerdo correspondiente, dará cuenta de la misma, de las pruebas presentadas y dará vista a la parte quejosa, para su conocimiento.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 54° del Estatuto de morena; y el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ; las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena:

ACUERDAN

PRIMERO. Téngase al **C. Jacinto González Varona** por presentado en tiempo y forma con el escrito de contestación a la queja formulada en su contra.

SEGUNDO. Dese vista a la parte promovente con el escrito de contestación referido, para que manifieste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la CNHJ.

³ Consultable en:

https://www.morenacnhj.com/files/ugd/3ac281_ebd7b7b965614b33b948e8afb708fa7c.pdf

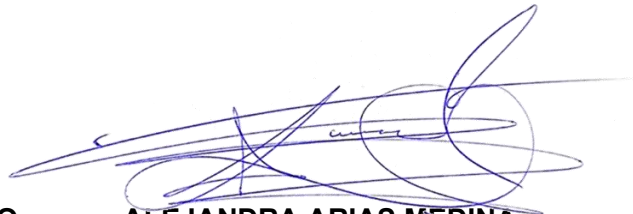
TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional por el término de tres días hábiles, a efecto de dar publicidad al mismo y notificar a las partes e interesados para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.



IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA